



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000055



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR**, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar el enfoque de economía circular en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, estableciendo incentivos, criterios y obligaciones para la prevención, reducción y valorización de residuos, así como el uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, busca fortalecer la gestión integral de residuos y la política ambiental estatal mediante instrumentos económicos, educativos e institucionales, en congruencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo sustentable constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. En este contexto, la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

transición hacia modelos económicos más eficientes, responsables y regenerativos se ha convertido en una prioridad ineludible para los gobiernos en todos sus órdenes.

*Uno de los enfoques más relevantes a nivel internacional es el de la **economía circular**, modelo que busca sustituir el esquema tradicional de “producir–usar–desechar” por uno orientado a la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de los residuos, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y minimizando los impactos ambientales.*

En el Estado de Tamaulipas, si bien existen disposiciones en materia de gestión ambiental y residuos, resulta necesario fortalecer el marco jurídico vigente para incorporar de manera expresa, transversal y operativa el enfoque de economía circular en las políticas públicas, instrumentos económicos, procesos educativos y acciones institucionales.

La presente iniciativa tiene como objetivo integrar de forma sistemática este enfoque en el Código para el Desarrollo Sustentable, a través de diversas reformas y adiciones que permitan no solo reconocer la importancia de la economía circular, sino también establecer mecanismos concretos para su implementación.

*En primer término, se propone reformar el **artículo 22**, a fin de que la Secretaría promueva el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y de mercado a aquellas personas físicas o morales que implementen prácticas de economía circular, con ello, se busca incentivar la innovación, la inversión y la adopción de modelos productivos sostenibles que reduzcan la generación de residuos y optimicen el aprovechamiento de materiales.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Asimismo, se plantea la modificación del **artículo 36**, con el propósito de incorporar la economía circular como un eje fundamental en la educación ambiental y la formación cívica, promoviendo una cultura sustentable desde las aulas y en la sociedad en general.*

De igual forma, se establece el deber de las instituciones públicas de implementar sistemas de manejo ambiental en sus operaciones, orientados a prevenir, minimizar y valorizar los residuos, incorporando criterios de reciclaje, reutilización y sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios.

*En lo relativo al **artículo 120**, se fortalece la atribución del Ejecutivo Estatal para diseñar y aplicar instrumentos económicos y de mercado con enfoque de economía circular, estableciendo de manera expresa el compromiso de incorporar metas, indicadores y mecanismos de evaluación, esto permitirá dar seguimiento efectivo a las políticas implementadas y medir su impacto en la reducción de residuos y el aprovechamiento eficiente de los recursos.*

*Por otra parte, mediante la reforma al **artículo 123**, se busca consolidar la integración del enfoque de economía circular en los programas estatal y municipales de prevención y gestión integral de residuos, en particular, se establece la posibilidad de que los ayuntamientos incorporen estos criterios en la gestión de residuos sólidos urbanos y en sus instrumentos de planeación ambiental y ordenamiento ecológico, fortaleciendo la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.*

Estas reformas responden a la necesidad de actualizar el marco normativo estatal frente a los desafíos ambientales actuales, alineándolo con las mejores prácticas internacionales y con los compromisos asumidos en materia de sustentabilidad. La incorporación de la economía circular no solo contribuye a la protección del medio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ambiente, sino que también impulsa el desarrollo económico, la competitividad y la generación de empleos verdes.

En suma, la presente iniciativa busca sentar las bases para una transformación estructural en la forma en que se producen, consumen y gestionan los recursos en el Estado, promoviendo un modelo de desarrollo más resiliente, eficiente y sostenible.

A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas	
Texto vigente	Texto propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. <i>Se reforma la fracción II del artículo 22; numeral 1, del artículo 36; y el numeral 2 del artículo 123; y se adicionan una fracción III, al artículo 22, recorriéndose en su orden natural la subsecuente; y un párrafo segundo a la fracción X, del artículo 120, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:</i>
ARTÍCULO 22. <i>I. La ...</i> <i>II. Realicen e impulsen el desarrollo tecnológico y de ecotecnias viables cuya aplicación demuestre prevenir o reducir las emisiones contaminantes, la producción de grandes cantidades de residuos sólidos urbanos, el consumo de agua o el consumo de energía, en los términos de los programas que al efecto se expidan; e</i> <i>III. Lleven a cabo actividades que garanticen la conservación sustentable de los recursos naturales.</i>	ARTÍCULO 22. <i>I. La ...</i> <i>II. Realicen e impulsen el desarrollo tecnológico y de ecotecnias viables cuya aplicación demuestre prevenir o reducir las emisiones contaminantes, la producción de grandes cantidades de residuos sólidos urbanos, el consumo de agua o el consumo de energía, en los términos de los programas que al efecto se expidan;</i> III. Implementen prácticas de economía circular; o <i>IV. Lleven a cabo actividades que garanticen la conservación sustentable de los recursos naturales.</i>
ARTÍCULO 36. <i>1. El Estado y los Municipios, en coordinación con los sectores público, social y privado promoverán la incorporación de contenidos que fomenten la cultura ambiental y de desarrollo sustentable, a</i>	ARTÍCULO 36. <i>1. El Estado y los Municipios, en coordinación con los sectores público, social y privado promoverán la incorporación de contenidos que fomenten la cultura ambiental y de desarrollo sustentable,</i>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

<p><i>través del Sistema Educativo Estatal y de la formación cívica.</i></p> <p><i>Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, los Municipios, el Congreso del Estado de Tamaulipas, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y demás órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor. Para tal efecto, se promoverá la adquisición y uso de objetos desechables elaborados a partir de materia orgánica, biodegradable o de bajo impacto ecológico.</i></p> <p>2. al 8. ...</p>	<p>orientados a la adopción de la economía circular, a través del Sistema Educativo Estatal y de la formación cívica.</p> <p><i>Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, los Municipios, el Congreso del Estado de Tamaulipas, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y demás órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor. Para tal efecto, se promoverá la adquisición y uso de objetos desechables elaborados a partir de materia orgánica, biodegradable o de bajo impacto ecológico, así como la adquisición de bienes y servicios que incorporen criterios de reciclaje, reutilización o sostenibilidad.</i></p> <p>2. al 8. ...</p>
<p>ARTÍCULO 120.</p> <p><i>El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I. a la IX. ...</i></p> <p><i>X. Diseñar, proponer y gestionar el establecimiento y aplicación de los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto prevenir o reducir la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como la implementación del enfoque y principios de la economía circular.</i></p> <p>XI. a la XXVIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 120.</p> <p><i>El ...</i></p> <p><i>I. a la IX. ...</i></p> <p><i>X. Diseñar, ...</i></p> <p>Para efectos de lo dispuesto en la presente fracción, la Secretaría podrá incorporar el enfoque de economía circular en el diseño, implementación y evaluación de dichos instrumentos, estableciendo metas, indicadores y mecanismos de seguimiento que permitan reducir la generación de residuos, fomentar su valorización y promover el aprovechamiento eficiente de los recursos.</p> <p>XI. a la XXVIII. ...</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

<p>ARTÍCULO 123. 1. <i>En el Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la Secretaría formulará las previsiones para la prevención y gestión integral de los residuos de manejo especial.</i></p> <p>2. <i>El Ayuntamiento formulará e instrumentará el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Para tal fin podrá solicitar el apoyo técnico de la Secretaría, observándose en todo caso la congruencia con los Programas Nacional y Estatal en materia de residuos.</i></p>	<p>ARTÍCULO 123. 1. <i>En ...</i></p> <p>2. <i>El Ayuntamiento formulará e instrumentará el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, en el cual podrá incorporar criterios de economía circular en la gestión integral de residuos sólidos urbanos, así como en sus programas ambientales y de ordenamiento ecológico, para tal fin podrá solicitar el apoyo técnico de la Secretaría, observándose en todo caso la congruencia con los Programas Nacional y Estatal en materia de residuos.</i></p>
--	--

La presente iniciativa se encuentra plenamente alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece un modelo de desarrollo basado en la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico inclusivo y el bienestar social. En este contexto, la incorporación del enfoque de economía circular en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas representa un paso decisivo hacia la transformación de los actuales patrones de producción y consumo, transitando de un modelo lineal hacia uno regenerativo y eficiente en el uso de los recursos.

En particular, la iniciativa incide en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, al impulsar sistemas de gestión integral de residuos más eficientes, incluyentes y ambientalmente responsables, que permitan reducir el impacto negativo de las actividades humanas en los entornos urbanos y rurales, esto resulta fundamental para mejorar la calidad de vida de la población, garantizar entornos saludables y fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a los desafíos ambientales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, la reforma propuesta contribuye de manera directa al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, el cual promueve la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, así como la reducción significativa de la generación de residuos mediante políticas de prevención, reciclaje y reutilización. La adopción de instrumentos normativos que fomenten la valorización de residuos y la responsabilidad compartida entre gobierno, sector productivo y sociedad, fortalece las capacidades institucionales para avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

De igual forma, la propuesta se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13, al promover prácticas que disminuyen las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la disposición inadecuada de residuos y al uso ineficiente de los recursos. La economía circular contribuye significativamente a la mitigación del cambio climático, al reducir la extracción de materias primas, optimizar los procesos productivos y fomentar el aprovechamiento de materiales reciclables.

Finalmente, esta iniciativa fortalece el enfoque transversal de sostenibilidad impulsado por la Agenda 2030, al integrar instrumentos económicos, educativos e institucionales que promueven la corresponsabilidad social, la innovación y la transición hacia modelos productivos más limpios, con ello, el Estado de Tamaulipas se posiciona como un actor comprometido con el desarrollo sostenible, impulsando políticas públicas que armonizan el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, me permito someter a su consideración la siguiente Iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTICULO ÚNICO. *Se reforma la fracción II del artículo 22; numeral 1, del artículo 36; y el numeral 2 del artículo 123; y se adicionan una fracción III, al artículo 22, recorriéndose en su orden natural la subsecuente; y un párrafo segundo a la fracción X, del artículo 120, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:*

ARTÍCULO 22.

I. La ...

II. Realicen e impulsen el desarrollo tecnológico y de enotecnias viables cuya aplicación demuestre prevenir o reducir las emisiones contaminantes, la producción de grandes cantidades de residuos sólidos urbanos, el consumo de agua o el consumo de energía, en los términos de los programas que al efecto se expidan;

III. Implementen prácticas de economía circular; o

III. Lleven a cabo actividades que garanticen la conservación sustentable de los recursos naturales.

ARTÍCULO 36.

*1. El Estado y los Municipios, en coordinación con los sectores público, social y privado promoverán la incorporación de contenidos que fomenten la cultura ambiental y de desarrollo sustentable, **orientados a la adopción de la economía circular**, a través del Sistema Educativo Estatal y de la formación cívica.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, los Municipios, el Congreso del Estado de Tamaulipas, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y demás órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor. Para tal efecto, se promoverá la adquisición y uso de objetos desechables elaborados a partir de materia orgánica, biodegradable o de bajo impacto ecológico, **así como la adquisición de bienes y servicios que incorporen criterios de reciclaje, reutilización o sostenibilidad.***

2. al 8. ...

ARTÍCULO 120.

El ...

I. a la IX. ...

X. Diseñar, ...

Para efectos de lo dispuesto en la presente fracción, la Secretaría podrá incorporar el enfoque de economía circular en el diseño, implementación y evaluación de dichos instrumentos, estableciendo metas, indicadores y mecanismos de seguimiento que permitan reducir la generación de residuos, fomentar su valorización y promover el aprovechamiento eficiente de los recursos.

XI. a la XXVIII. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 123.

1. *En ...*

2. *El Ayuntamiento formulará e instrumentará el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, en el cual podrá incorporar criterios de economía circular en la gestión integral de residuos sólidos urbanos, así como en sus programas ambientales y de ordenamiento ecológico, para tal fin podrá solicitar el apoyo técnico de la Secretaría, observándose en todo caso la congruencia con los Programas Nacional y Estatal en materia de residuos.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La implementación de lo previsto en el presente Decreto se realizará con cargo a los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades correspondientes, por lo que no implicará la creación de estructuras administrativas adicionales, salvo que exista suficiencia presupuestaria.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2026.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Úrsula Patricia Salazar Mojica". The signature is fluid and cursive, with a large initial "U" and a long, sweeping tail.

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.